

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 326 /

PARRAL, 27 de Enero del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.566, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento de la Sala Cuna vía transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito entre la I. Municipalidad y de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Los Contratos de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que mas abajo se indican.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Personal Técnico para Extensión Horaria en Sala Cuna Dulces Sonrisas del sector de Viña del Mar.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Los Contratos de prestación de servicios a honorarios, de las siguientes personas que se indica, para cumplir funciones de Técnico en atención de Párvulos en Sala Cuna Dulces Sonrisas administrada por el municipio, trabajo a efectuarse entre el 01 de Enero y el 30 de Abril del año 2009, Conforme a lo señalado en los Contratos, los que se adjuntan como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	HORTENSIA BEATRIZ LABRAÑA MORALES	11.567.062-K
2.	ELIZABETH NATALY RAMOS ESCOBAR	16.293.552-6

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 114.05.21.003 "Sala Cuna Viña del Mar I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL